



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente n.º: 589/2022

Anuncio bases

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva.

ANUNCIO

BASES REGULADORAS "II CONCURSO FLORAL DE PRIMAVERA " CIUDAD RODRIGO 2022

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2022, se aprobaron las Bases y la Convocatoria para llevar a cabo el II Concurso Floral de Primavera, Ciudad Rodrigo 2022.

Se adjuntan las Bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES DE PARTICIPACIÓN:

1. OBJETIVO.- El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo a través de la Delegación de Comercio convoca el **II Concurso Floral de Primavera**, tratando de dinamizar la actividad comercial durante la primavera con el objeto de embellecer la ciudad y fomentar la colaboración ciudadana en la decoración de las áreas comerciales, siendo objeto de embellecimiento las propias vías, calles, plazas, fachadas, escaparates comerciales, y el apoyo de los propios vecinos decorando sus balcones o ventanas para así enriquecer las zonas comerciales de sus barrios, haciendo de esta forma tan singular cómplices, tanto a los ciudadanos como a los comercios locales, de la imagen de nuestra ciudad y la potenciación de la imagen turística del municipio.

El objetivo del concurso floral de primavera es por tanto, incentivar el cuidado y embellecimiento de la ciudad, potenciar su atractivo turístico, y al mismo tiempo dinamizar y reavivar el comercio de la ciudad y la actividad empresarial del municipio con la implicación de la vecindad; *considerándose por tanto este concurso, como una fórmula adecuada y eficiente para el fomento de la actividad económica local.*

2. PARTICIPANTES.- Podrán participar en el concurso todos los comercios y/o actividades económicas y demás locales o negocios, así como vecinos y particulares del municipio agrupados por áreas comerciales y de vecindad con UNA MISMA TEMÁTICA elegida centrada en el tema de las flores y no en otros temas complementarios de éste, debiéndose inscribir DE FORMA COLECTIVA reunidos por calles o tramos de calles o zonas comerciales.

La decoración floral de primavera se realizará de forma consensuada entre comercio y vecinos, en la medida de lo posible. Así los vecinos participarán decorando con motivos florales sus puertas, fachadas y balcones, y el comercio lo hará también, con sus puertas, fachadas y establecimientos comerciales, de forma conjunta y armonizada para lograr una mayor vistosidad del momento.

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Cód. Validación: 5AMGNFQXXCYNER153AZ4HP167 | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 7



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Los comercios serán los encargados de aglutinar en la inscripción a los vecinos que quieran apoyar a las zonas comerciales en esta iniciativa de época primaveral.

El apoyo vecinal al comercio local es fundamental, más si cabe en los momentos actuales. Es por ello, que se anima a la ciudadanía a través de este concurso, a ornamentar sus puertas, fachadas y balcones, con motivos florales durante la primavera, haciéndolo en consonancia combinada con el comercio local, para que las calles y zonas comerciales y el entorno del barrio participen con un mismo motivo floral decorativo potenciando así su atractivo primaveral.

3. FECHAS DE CELEBRACIÓN.- El concurso dará comienzo el viernes, 29 de abril de 2022 y se mantendrá la decoración hasta el martes, 21 de junio de 2022, permaneciendo hasta esta fecha ornamentados y decorados, calles, balcones, ventanas, fachadas y escaparates comerciales y demás negocios participantes, y encargándose, los comercios/negocios y vecinos del cuidado, mantenimiento y recogida, al finalizar las fechas señaladas.

4. INSCRIPCIONES.- Los interesados en participar podrán inscribirse hasta las 14,00 horas del martes, 26 de abril de 2022.

Las solicitudes de inscripción podrán recogerse en la conserjería del Ayuntamiento (Plaza Mayor, 27), en la Oficina Municipal de Desarrollo (Santa Clara, 7) o descargarse de la web municipal (www.ciudadrodrigo.es) en Trámites y gestiones – impresos.

La presentación de solicitudes, puede realizarse de forma presencial en la Oficina de Registro General del Ayuntamiento (Casa Consistorial), previa petición de cita previa o a través de la Sede Electrónica (<https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es>) –se recomienda hacerlo por esta vía.

5. MONTAJE.- El motivo, la temática o los materiales con los que se realice la decoración floral de las calles, balcones, ventanas, comercios o fachadas serán de LIBRE ELECCIÓN PARA LOS PARTICIPANTES, siendo la decoración elegida centrada en el tema de las flores y los motivos tradicionales de la misma. Y, pudiéndose realizar la ornamentación con elementos principales tales como plantas, flores, macetas u otros elementos naturales de similar índole relacionados con la decoración floral de la primavera.

El montaje o decoraciones de las zonas participantes que girarán cada una de ellas sobre una MISMA TEMÁTICA, permanecerán dispuestas, instaladas y montadas durante los días señalados de concurso (viernes, 29 de abril a martes, 21 de junio de 2022, inclusive).

Los elementos decorativos florales de primavera podrán ubicarse en calles, plazas del municipio, en los escaparates comerciales y demás locales, así como en los balcones y ventanas de los propios vecinos participantes (éstas que sean visibles desde la calle), SIN ocupar las vías de circulación. Y, en caso de realizar la ornamentación floral aprovechando el vuelo de las vías públicas o aceras, se deberá contar con la aprobación por parte del Ayuntamiento y de los dueños de los inmuebles.

6. CORTES DE TRÁFICO.- Las vías se cortarán al tráfico únicamente para el montaje de la calle, previa solicitud en el Ayuntamiento, así como el día del pase del jurado, en





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

su caso. El resto de días las calles permanecerán abiertas al tráfico, no debiendo permanecer ningún elemento decorativo de manera que obstruya el tráfico de vehículos o personas. En cualquier caso la concesión de los permisos para los cortes corresponden a la Policía Local, previo estudio del tráfico y ubicación de la calle solicitada.

7. OBLIGATORIEDAD.- Se deberán respetar las señales horizontales, cubriéndolas si fuera necesario con cinta de carroceros o similar. La pintura deberá ser diluible para que las calles recuperen su estado normal lo antes posible.

8. PREMIOS.- El concurso FLORAL DE PRIMAVERA premiará a las mejores decoraciones y diseños primaverales participantes, estableciéndose **CINCO PREMIOS** a otorgar por zonas/ áreas comerciales y de vecindad con las calles, balcones, ventanas, fachadas y/o escaparates primaverales más creativos y vistosos, siendo las siguientes categorías de premios:

1er.premio:	375 € y diploma
2º premio:	275 € y diploma
3er.premio:	225 € y diploma
4º premio:	150 € y diploma
5º premio:	75 € y diploma

Lo que hace un total en premios de 1.100 €

Los ganadores recibirán además del premio en metálico, un diploma conmemorativo en reconocimiento a su esfuerzo.

El premio conseguido recaerá en la zona comercial y de vecindad premiada.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN.- En este concurso se valorará la decoración primaveral elegida y los motivos tradicionales de la misma, siendo el motivo, la temática o los materiales con los que se realice la decoración de las calles, plazas, fachadas, ventanas, balcones, y escaparates comerciales, libres y de forma conjunta entre comercio y vecindad, en la medida de lo posible, pudiéndose realizar la ornamentación con elementos principales tales como plantas, flores, macetas u otros elementos naturales relacionados con la decoración floral de primavera.

Así y en este sentido, se establecen los siguientes **criterios de valoración floral de primavera** a la hora de fallar el concurso:

- **CROMATICA Y DISEÑO (Max. 3 puntos).**
Se tendrá en cuenta la vistosidad de los colores, el diseño floral, etc.
- **ORIGINALIDAD Y CREATIVIDAD de la composición (Max. 4 puntos).**
Se tendrá en cuenta la calidad ornamental, las composiciones más creativas, el diseño, la armonía del conjunto, su laboriosidad o su perdurabilidad, el uso de materiales reutilizados y biodegradables en aquellos casos en que se utilicen accesorios y ornamentación no floral.





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

– **PARTICIPACION VECINAL (Max. 3 puntos).**

Se tendrá en cuenta el total de participación tanto comercial como vecinal.

En general, la decoración floral de los elementos irá siempre en consonancia con la temática elegida. Y, se valorará positivamente el número de participantes de cada una de las zonas inscritas, así como la creatividad en los diseños florales de primavera.

10. JURADO.- El Jurado del concurso estará formado por las siguientes personas (con voz y voto):

- Presidente/a de la Delegación de Comercio (D^a Laura Vicente Torrens, Miembro de Partido Popular)
- 1 Concejales del Grupo Municipal Popular
- 1 Concejales del Grupo Municipal Socialista
- 1 Concejales de Grupo Municipal Ciudadanos
- 1 Concejales del Grupo Municipal de IU- Ciudad Rodrigo en Común
- 1 Miembro de AFECIR no participante en el concurso
- Secretario/a: D^a Rosa M^a Pascual Martín, Agente de Desarrollo Local como empleado público municipal y/o suplente que lo sustituya, con voz pero sin voto.

11. FALLO.- La valoración del jurado se realizará mediante la visita directa a las calles o zonas inscritas, mediante el voto de todos los miembros que componen el jurado, siendo, en caso de empate, voto de calidad el voto emitido por la Presidencia del jurado.

El jurado fijará y comunicará a los participantes a través de su secretaria, los días en que realizará la visita de las distintas zonas participantes.

La decoración deberá exponerse durante todo el periodo que dure el concurso (29 de abril a 21 de junio de 2022, inclusive).

El fallo del Jurado será inapelable. Y, se hará público en la página web municipal y en el tablón de edictos.

12. NOTIFICACIÓN A LOS PREMIADOS Y A PARTICIPANTES.- A los efectos de la práctica de la notificación a los concursantes ésta se realizará únicamente mediante publicación de los premiados en el tablón de anuncios y en la página web municipal para general conocimiento de interesados, participantes y premiados, de acuerdo con el artículo 40 y 45,1,b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva.

Asimismo, dicho resultado se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web del Ayuntamiento, etc., para general conocimiento.

El anuncio de los ganadores de las zonas participantes se hará público el viernes, 24 de junio de 2022.

13. ACEPTACIÓN DE BASES.- La participación en el concurso implica el conocimiento y la aceptación total de las bases.

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Cód. Validación: 5AMGNFQXXCYNER153AZ4HP167 | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4 de 7



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

El Ayuntamiento se reserva el derecho a introducir, si lo cree conveniente, las modificaciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de fotografiar o filmar las zonas participantes, para su publicación en cualquier medio (documentos internos, web municipal, carteles, publicaciones, exposiciones, folletos, publicidad y propaganda en general), siempre que se realicen desde espacios comunes y públicos.

14. INCUMPLIMIENTO.- El incumplimiento de alguna de las bases llevará implícita la descalificación en el concurso y por tanto, conllevará a la exclusión del mismo.

15. NORMATIVA APLICABLE.- Las presentes bases vinculan a la Administración, al jurado y a quienes participen en las pruebas, y tanto la convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del jurado, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Ciudad Rodrigo, en la fecha en la que se produce la firma electrónica.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

DILIGENCIA.-Para hacer constar que las precedentes bases que regulan la convocatoria del II CONCURSO FLORAL DE PRIMAVERA 2022, en el municipio de Ciudad Rodrigo, han sido aprobadas, como órgano competente para ello, mediante Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2022, y que el mismo órgano ha acordado la aprobación del expediente y la convocatoria.

En Ciudad Rodrigo, en la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO MUNICIPAL

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente.

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Cód. Validación: 5AMGNFQXXCYNER153AZ4HP167 | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 5 de 7



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

II CONCURSO FLORAL DE PRIMAVERA CIUDAD RODRIGO, 2022

ANEXO - SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

DATOS DE LOS CONCURSANTES	
ZONAS/ AREAS DE VECINDAD /CALLE (S) que participan. Ubicación. Enumerar.	
TEMÁTICA ELEGIDA (ornamentación, motivo floral)	
CROMÁTICA y DISEÑO: decoración/ diseño/motivo floral, colores, etc. Breve descripción.	
ORIGINALIDAD Y CREATIVIDAD: elementos y materiales utilizados, creatividad, etc. Breve descripción.	
PARTICIPANTES (<i>Especificar en número</i>): – Nº empresas participantes (comercios/escaparates comerciales). – Nº vecinos participantes (puertas, fachadas, ventanas y balcones). Aproximadamente deberá aparecer nº participantes de cada categoría.	
NOMBRE de cada uno de los participantes: – empresas (o razón comercial) – puertas, fachadas, ventanas y balcones (vecinos)	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE (de la zona comercial participante, bien sea empresa o vecino).	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (del representante)	
TELÉFONO de contacto	
E-MAIL persona de contacto (del representante)	

EXPONE: que en representación de los participantes, ACEPTO las bases y SOLICITO participar en el II CONCURSO FLORAL DE PRIMAVERA, Ciudad Rodrigo 2022, con la pertinente aceptación expresa de la totalidad de las bases.

Plazo de admisión: hasta el MARTES, 26 de abril de 2022, a las 14:00h

En Ciudad Rodrigo a ----- de abril de 2022

EL REPRESENTANTE

Fdo.:----- (firma/sello representante)

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Le informamos que los datos personales facilitados en esta solicitud se recogen de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y serán objeto de tratamiento de acuerdo con lo previsto en el Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación al tratamiento de sus datos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo mediante la cumplimentación de la Instancia General y presencialmente o por correo postal en el Registro General del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo. En estos últimos casos adjuntando fotocopia del documento de identidad de la persona interesada.

